



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.

Rad: N° 47-189-31-53-002-2021-00045-00.

Demandante: MIGUEL ANTONIO CARRILLO MANGA, INGRIS PATRICIA PÉREZ VARGAS, en nombre propio y en representación de LUIS MIGUEL y FRANCISCO JAVIER CARRILLO PÉREZ

Demandados: NANCY MORA DE CUBILLOS, PEDRO RAFAEL GUTIÉRREZ GAMARRA Y LIBERTY SEGUROS S.A.

Ciénaga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2.022).-

Verificado el expediente, observa el Despacho que la prueba decretada por solicitud del Curador Ad Litem de los señores **NANCY MORA DE CUBILLOS** y **PEDRO RAFAEL GUTIÉRREZ GAMARRA**, se remitió por secretaría el 22 de marzo, pasado este corto lapso, aún no se ha obtenido respuesta.

En consecuencia, al considerarse de importancia para las results del trámite y como la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO VIRTUAL está programada para el día de mañana, 24 de marzo a las 9:30 a.m., se hace necesario su aplazamiento, para lo cual se fijará el día **27 de abril de 2022, a las 9:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO¹**; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del aplicativo dispuesto en la **página web del Juzgado²**, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA

Jueza

Firmado Por:

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>; <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

² www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e3aa09a7b6b9502c36a65bd64e8c6dde84de97c5707b979ff132e0a5043e5ce2
Documento generado en 23/03/2022 12:29:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>